



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 09 de septiembre 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°127-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 017 -2021-MDLH/CM, de 09 de septiembre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 396-2021-SDHSS/MDLH, de 17 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N° 2182, de 15 de julio de 2021, el Sr. Jhosmer David Paucar Canales, identificado con DNI N° 47033705, da a conocer un accidente ocurrido el día 06.06.2021, en horas de trabajo, durante la realización de la actividad “Adopta un árbol”, los gastos generados están siendo cubiertos por su persona, es por ello que recurre y solicita el apoyo de la Municipalidad, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes, para sustentar dichos gastos;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2021-MDLH/CM, de 09 de septiembre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por unanimidad aprobar, lo solicitado por el Sr. Jhosmer David Paucar Canales, identificado con DNI N° 47033705, por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para que sustente sus gastos de atención y recuperación médica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Apoyo Económico por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), solicitado por el Sr. Jhosmer David Paucar Canales, identificado con DNI N° 47033705, para solventar sus gastos de recuperación y atención médica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alcalde.
Gerencia Municipal.
Sociales.
Secretaría General.
Tesorería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe